



El presente documento en su versión original contiene datos personales y elementos de carácter confidencial. En ese contexto, es oportuno proteger la esfera privada de sus titulares. En tal sentido, conforme a lo establecido en el artículo 30 de la LAIP, se extiende la siguiente versión pública:

ACTA N.º 33-2023

FECHA: 13 DE JULIO DE 2023

LUGAR: TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL

ACTA N.º 33. TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL. En la sede del Tribunal de Ética Gubernamental, a las once horas del día trece de julio de dos mil veintitrés. Reunidos los miembros del Pleno del Tribunal: doctor José Néstor Mauricio Castaneda Soto, Presidente, licenciada Laura del Carmen Hurtado Cuellar y Maestro Moris Edgardo Landaverde Hernández, oportunamente convocados para celebrar sesión extraordinaria. También está presente la licenciada Adda Mercedes Serarols de Sumner, en calidad de Secretaria General. **PUNTO UNO. ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM.** El señor Presidente verifica la asistencia y se constata que existe el quórum necesario para la celebración de esta sesión y la toma de acuerdos, de conformidad con el artículo 18 de la Ley de Ética Gubernamental. **PUNTO DOS. LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** El señor Presidente somete a consideración la agenda a desarrollar, así: **Punto uno. Establecimiento del quórum. Punto dos. Lectura y aprobación de la agenda. Punto tres. Presentación de estudio de funciones y rol del cargo de Oficial de Cumplimiento. Punto cuatro. Informe de actividades del proceso de inducción al personal de la oficina regional del TEG de San Miguel. Punto cinco. Aprobación del Sistema Informático de Activo Fijo del TEG. Punto seis. Buzón de Quejas y Sugerencias.** Dicha agenda es aprobada por unanimidad. **PUNTO TRES. PRESENTACIÓN DE ESTUDIO DE FUNCIONES Y ROL DEL CARGO DE**

OFICIAL DE CUMPLIMIENTO. En este estado, los miembros del Pleno convocan a la Oficial de Cumplimiento Ad-honorem, quien en cumplimiento de acuerdo del Pleno, expone el informe sobre el estudio de funciones y el rol del cargo de Oficial de Cumplimiento, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley de Compras Públicas y al Lineamiento 1.08 emitido por la Dirección Nacional de Compras (DINAC). Específicamente, la Oficial de Cumplimiento Ad-honorem inicia el desarrollo de sus funciones principales: i) Verificación de cumplimiento de procesos de la Ley de Compras Públicas (libres de prácticas anticompetitivas y sobornos), ii) Diseñar, implementar y evaluar resultados de la política antisoborno; y iii) Obtención de la certificación antisoborno en conjunto con casa certificadora. El Maestro Landaverde Hernández pregunta que es lo que la Oficial de Cumplimiento debe fiscalizar, a lo cual responde que fiscalizará todo el universo que tenga relación con las contrataciones vía compras públicas, que es una figura como un auditor, e interviene con la verificación una vez terminado el proceso de contratación para no entorpecer los procesos. Por otro lado, la Oficial de Cumplimiento Ad-honorem expone sus necesidades de capacitación sobre las temáticas siguientes: Ley de Compras Públicas, prevención y detección de riesgos de soborno, implementación del sistema de gestión, y contratación de casa certificadora. Así también, expone el cronograma de todas las actividades y funciones a realizar como Oficial de Cumplimiento Ad-honorem, y los recursos necesarios para llevarlos a cabo. Explica que la mayoría de sus funciones serán desarrolladas en el Reglamento de la Ley de Compras Públicas, el cual se encuentra en elaboración por las autoridades correspondientes; por lo cual, en la etapa inicial se limitará a realizar la función principal de la verificación de cumplimiento de los procesos de contratación antes



de hacer la revisión de antisoborno. Agrega, que el Oficial de Cumplimiento deber tener independencia de cualquier unidad entro de la estructura organizativa de la institución, y tener comunicación con todos los intervinientes institucionales del proceso de compra, y de forma directa con la Dirección Nacional de Compras (DINAC). En ese sentido, solicita revertir su nombramiento como Responsable Administrativa del Diplomado en Prevención y Combate Sistémico de la Corrupción en El Salvador, Cuarta Edición. Por otro lado, manifiesta que presentará su solvencia y declaración jurada que no ha manejado fondos públicos, de conformidad con la Ley de Compras Públicas. Se anexa documentos relacionados. A ese respecto, el señor Presidente expresa que se va a adecuar la Ley de Compras Públicas a la gestión del Tribunal de Ética Gubernamental, que la independencia de sus funciones como Oficial de Cumplimiento va a ser respetada en cumplimiento de la Ley de Compras Públicas, que se mantiene su nombramiento en dicho cargo de forma ad-honorem, le requiere que prepare su plan de trabajo y que se analizará su carga de trabajo en el tiempo. Los miembros del Pleno manifiestan su conformidad de autorizar recibir capacitaciones relacionadas con sus funciones legales, y revertir el acuerdo solicitado del nombramiento de Responsable Administrativa del citado Diplomado, considerando que son incompatibles con las funciones de su cargo ad-honorem. Por lo cual, con base en las disposiciones legales citadas y arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Tiénese por recibido** el informe sobre el estudio de funciones legales y el rol del cargo de Oficial de Cumplimiento, presentado por la Oficial de Cumplimiento Ad-honorem; **2º) Revócase** el Acuerdo N.º 40-TEG-2023 de fecha dieciocho de enero de dos mil veintitrés, respecto al nombramiento de la licenciada

, como Responsable administrativa del Diplomado en Prevención y Combate Sistémico de la Corrupción en El Salvador, Cuarta Edición; **3º) Autorizase** a la licenciada , participar en capacitaciones relacionadas con las funciones del cargo de Oficial de Cumplimiento Ad-honorem y; **4º) Autorizase** a licenciada , Oficial de Cumplimiento Ad-honorem, la comunicación con todos los intervinientes en el ciclo de compras institucional. Comuníquese este acuerdo a la interesada y a la jefa de la Unidad de Divulgación y Capacitación, para los efectos consiguientes. **PUNTO CUATRO. INFORME DE ACTIVIDADES DEL PROCESO DE INDUCCIÓN AL PERSONAL DE LA OFICINA REGIONAL DEL TEG DE SAN MIGUEL.** El señor Presidente hace saber que con fecha once de julio del presente año, se recibió por correo institucional el informe del proceso de inducción dirigido a los técnicos de la oficina regional del TEG de San Miguel, para apoyar la gestión de la UDICA en la zona oriental, y el listado de las actividades realizadas en el período comprendido del dieciséis de marzo al veintiocho de junio del presente año. En este estado, los miembros del Pleno convocan a la jefa de la Unidad de Divulgación y Capacitación (UDICA), quien a requerimiento del Pleno expone en detalle el informe de avance sobre el proceso de inducción en mención. Agrega, que para el mes de julio del presente año se programará una vez a la semana las actividades de inducción a la Notificadora de la oficina regional de San Miguel; y que los municipios del departamento de la Unión que estaban asignados al ex-Instructor de la oficina regional, están siendo atendidos y visitados por personal de la UDICA. Los miembros del Pleno manifiestan estar de acuerdo con lo anterior e instruyen a la



jefa de la UDICA que continúe con la respectiva inducción. Respecto de las recientes reformas al Código Municipal, los miembros analizan y discuten la viabilidad de introducir la figura de "Comisiones delegadas" en los respectivos distritos, autorizados por la Comisión de Ética Gubernamental de la respectiva municipalidad, a efecto de cumplir con las funciones de las Comisiones de Ética establecidas en la LEG. Por otro lado, la jefa de la UDICA a requerimiento del Pleno, informa sobre el avance de las actividades efectuadas en la coordinación del evento de la Semana de la Ética 2023, a realizarse en la segunda semana del mes de octubre del presente año. A ese respecto, los miembros del Pleno le instruyen que verifique los eventos a realizar, elabore agendas y los subtemas a impartir en las conferencias magistrales, y que coordine la modalidad de entrega de premios a las Comisiones de Ética. Por lo cual, con base en los arts. 11, 18 y 19 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Tiénese por recibido** el informe de avance sobre el proceso de inducción dirigido a los técnicos de la oficina regional del TEG de San Miguel, para apoyar la gestión de la UDICA en la zona oriental y; **2º) Instrúyese** a la jefa de la UDICA, continuar con el proceso de inducción a la notificadora de la oficina regional del TEG de San Miguel, y coordinar los eventos, agendas y subtemas de las conferencias magistrales a impartir en la Semana de la Ética 2023. Comuníquese este acuerdo a la jefa de la UDICA para los fines consiguientes. *Se hace constar el ingreso a la sesión del Maestro Higinio Osmín Marroquín Merino, miembro del Pleno, a las doce horas y veinte minutos.*

PUNTO CINCO. APROBACIÓN DEL SISTEMA INFORMÁTICO DE ACTIVO FIJO DEL TEG. En este estado, los miembros del Pleno convocan al Gerente General de Administración y Finanzas/Encargado de Activo Fijo, y al Técnico Analista

Programador, quienes a requerimiento del Pleno presentan el Sistema Informático de Activo Fijo del Tribunal de Ética Gubernamental, el cual está dentro del Sistema de Administración del TEG, manifestando que se tienen actualizados los datos al veintiséis de junio del presente año. Explican que el objetivo de dicho sistema informático es solventar problemas de procedimiento y ubicación del activo fijo institucional; agregan, que la jefa de la Unidad de Género/Delegada del Encargado de Activo Fijo, tendrá acceso al sistema informático, y los técnicos del área administrativa tendrán acceso para el ingreso de la factura del bien. Exponen el contenido y procedimiento de las asignaciones de activo fijo, el cambio de activo fijo a usuario y el proceso de depreciación de los bienes. Agrega el Gerente General que con base a la autorización del Pleno se dará de baja o descargo los bienes en el inventario institucional; y que el sistema está facultado para brindar reportes de la cantidad y tipo de bienes, y del responsable que tiene asignado el bien. A ese respecto, el señor Presidente requiere al Encargado de Activo Fijo, que la verificación del activo fijo se deba realizar cada seis meses y no cada año, además, se debe verificar el contenido del sistema informático virtual versus el inventario físico, ser eficiente en el control de los bienes institucionales con un valor menor a \$900.00, y actualizar la normativa interna aplicable. Posteriormente, los miembros del Pleno felicitan a ambos servidores públicos por el producto resultante del sistema informático en mención, el cual consideran será una herramienta útil para el control del inventario institucional. Por lo cual, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1°) Apruébase** el Sistema Informático de Activo Fijo del Tribunal de Ética Gubernamental y; **2°) Instrúyese** al Gerente General de Administración y Finanzas, dar seguimiento a los



adicionales módulos incluidos en el Sistema de Administración del TEG, el cual contiene el Sistema de Activo Fijo Institucional aprobado. Comuníquese este acuerdo al Gerente General de Administración y Finanzas/Encargado de Activo Fijo, jefa de la Unidad de Género/Delegada del Encargado de Activo Fijo, y al Técnico Analista Programador, para los efectos consiguientes. **PUNTO SEIS. BUZÓN DE QUEJAS Y SUGERENCIAS.** La Secretaria General comunica que con fecha trece de julio del presente año, se recibió una queja ciudadana anónima con número de referencia 27-bqs-2023, a través de la cuenta de correo electrónico: informacion@teg.gob.sv, redireccionada a la bandeja de correo electrónico institucional de la Secretaria General. Ello, en cumplimiento del "Instructivo para la Gestión de Quejas y Sugerencias presentadas por el personal institucional y demás personas usuarias internas y externas de los servicios que brinda el Tribunal de Ética Gubernamental". Los miembros del Pleno tienen conocimiento y analizan la queja ciudadana anónima relativa -en síntesis- a que las redes sociales del TEG son aburridas, anticuadas y poco innovadoras, por lo que es tiempo de hacer cambios en la estrategia. Y con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Tiénese por recibida** con fecha trece de julio de dos mil veintitrés, la queja ciudadana anónima con número de referencia 27-bqs-2023, mediante la cuenta de correo electrónico: informacion@teg.gob.sv., y se toma nota al respecto. Se hace constar que los acuerdos del acta fueron tomados por unanimidad de los miembros del Pleno presentes; y así concluida la agenda, se da por finalizada la sesión, a las trece

horas y veinte minutos de este mismo día. No habiendo más que hacer constar se levanta el acta y firmamos.

